



VERMEHREN Y CÍA.

NUEVA LEY N° 21.755:

SOBRE SIMPLIFICACIÓN
REGULATORIA Y FOMENTO
A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Resumen ejecutivo de las principales medidas tributarias y económicas de la nueva ley publicada el 11 de julio de 2025.

JULIO, 2025

NUEVA LEY N° 21.755:

- 1 Alivio tributario para Pymes.
- 2 Nuevas obligaciones sobre tarjetas prepago.
- 3 Multas por elusión: nuevo procedimiento.
- 4 Prórroga de patentes provisorias.
- 5 Extensión de incentivos a la inversión.
- 6 Otras modificaciones relevantes.

Alivio tributario para Pymes.

Régimen Pro Pyme

La tasa de primera categoría disminuye transitoriamente a:

- 12,5% para ejercicios comerciales 2025, 2026 y 2027.
- 15% para ejercicio 2028, condicionado a que la cotización del nuevo sistema previsional alcance el 5% al cierre de dicho ejercicio.

Pagos provisionales mensuales (PPM)

- Se reduce a la mitad la tasa de PPM durante los ejercicios indicados.
- Aplica respecto de la declaración y pago correspondiente al mes subsiguiente a la publicación de la ley.
- Esta reducción se considera un incentivo directo para mejorar la liquidez de las micro, pequeñas y medianas empresas acogidas al régimen Pro Pyme.

Nuevas obligaciones sobre tarjetas prepago

Modificaciones al art. 85 bis del Código Tributario:

- Las entidades emisoras de tarjetas de prepago, sean bancarias o no bancarias, deberán reportar información al SII respecto de:
 - a) Usuarios titulares
 - b) Saldos y movimientos de las cuentas asociadas.
- Esta obligación se suma a las ya existentes para emisores de medios de pago electrónicos y tiene por objetivo ampliar la base de fiscalización, especialmente en el contexto del uso masivo de medios de pago digitales.
- Apunta a prevenir el uso de estas tarjetas como mecanismo de evasión o informalidad económica.

Multas por elusión: nuevo procedimiento

Modificaciones al art. 100 bis del Código Tributario

- La multa por abuso o simulación deberá ser solicitada por el SII conjuntamente con el requerimiento de declaración judicial de elusión.
- El Tribunal Tributario y Aduanero (TTA) deberá pronunciarse en la misma sentencia sobre la procedencia y monto de la multa.
- La multa será exigible solo cuando la sentencia esté firme (es decir, no susceptible de recurso).
- El giro de dicha multa no será susceptible de reclamo administrativo, salvo error en el monto conforme a sentencia.
- La acción de cobro de la Tesorería prescribirá en 3 años desde que quede firme la sentencia, lo que otorga certeza al contribuyente.

Prórroga de patentes provisionales

Patentes afectadas por pandemia:

- Se extiende la vigencia de las patentes provisionales vencidas durante la vigencia del decreto de alerta sanitaria por Covid-19, según el siguiente calendario:

Vencidas en 2020 → hasta 30 de septiembre de 2025

Vencidas en 2021 → hasta 31 de diciembre de 2025

Vencidas en 2022 → hasta 30 de junio de 2026

Vencidas en 2023 → hasta 31 de diciembre de 2026

- Las clausuras decretadas exclusivamente por falta de patente definitiva se revocan por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de acto administrativo.

Nueva extensión posible:

- Se permite extender por un año adicional la patente provisoria si se presenta un plan de trabajo ante el municipio 60 días antes del vencimiento.
- El municipio debe aprobar la extensión si verifica la factibilidad del plan.

Extensión de incentivos a la inversión (I+D)

Investigación y desarrollo (I+D)

- Se modifica la Ley N° 20.241 para extender el incentivo tributario a la inversión en I+D hasta el año 2035.
- Este beneficio permite imputar hasta un 35% del gasto certificado como crédito contra el impuesto de primera categoría y deducir hasta un 100% como gasto tributario.
- Aplica tanto para proyectos internos como contratados a terceros autorizados por CORFO.

Proyectos de vivienda pública

- Durante la vigencia del Plan de Emergencia Habitacional, se exceptúa del requisito de aprobación previa de la DGA a ciertos proyectos habitacionales que afecten cauces artificiales.
- La excepción aplica siempre que cumplan con requisitos técnicos definidos por resolución conjunta de los Ministerios de Vivienda y Obras Públicas.

Otras modificaciones relevantes

Normas complementarias:

- Se incorpora en la Ley General de Servicios Sanitarios una compensación automática a usuarios ante cortes de agua potable o recolección de aguas servidas, equivalente a 10 veces el valor del servicio no prestado.
- Se reajustan derechos cobrados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y se establece mecanismo de actualización quinquenal.
- Se extiende hasta diciembre de 2026 el reintegro parcial del impuesto específico al diésel para empresas de transporte de carga.
- Se modifica la Ley N° 21.719 para exigir la dictación del reglamento de datos personales dentro de los 6 meses desde la entrada en vigencia.



Área Tributaria:

Pablo Vermehren

Socio

pvermehren@vabogados.cl

Pablo Fuentes Acuña

Director

pfuentes@vabogados.cl

María Paz Rojas

Abogada Sénior

mprojas@vabogados.cl

Eduardo Domínguez B.

Abogado

edominguez@vabogados.cl

Av. Américo Vespucio Norte 1090, Piso
12, Vitacura, Santiago - Chile
Tel: (56 2) 2797 12 00

www.vabogados.cl